



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00220 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Aldeco S.A.S.
Demandado	Constructora Durán Ocampo S.A.S.
Decisión	Incorpora Respuesta Oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 428 del 21 de junio de 2023 allegado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la cual informan que procedieron conforme lo ordenado y levantaron la medida cautelar de embargo que pesaba sobre el establecimiento de comercio denominado Constructora Durán Ocampo S.A.S.

En igual forma, se incorpora respuesta a oficio N° 370 del 08 de junio de 2023 allegada por TransUnión, en la cual informan sobre los productos financieros de que son titulares el señor Wilber Hernando Duran Ocampo y la sociedad Constructora Duran Ocampo S.A.S.

Incorpórese también la respuesta al oficio 427 del 26 de junio calendario, allegada por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca en la fecha 29/06/2023¹ y reiterada el día 30/06/2023², en la cual pusieron de presente al Despacho que *“(…) una vez consultada la base de datos Circulemos Cundinamarca, el vehículo de placas TSV840, no se encuentra registrado en ninguna de las doce Sedes Operativas del departamento a cargo de la Gobernación de Cundinamarca (Sedes Operativas: **Arbeláez, Cajicá, Cáqueza, Chocontá, Cota, El Rosal, La Calera, La Mesa, Puerto Salgar, Ricaurte, Sibaté, Villeta**); No obstante, revisada su solicitud, se encuentra dirigida a Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza, en consecuencia se remitió a Servicios Especializados de Tránsito y Transporte – EMTRA- del municipio de Funza (…)”*

¹ Cfr. Archivo PDF 10 cuaderno medidas cautelares del expediente digital.
² Cfr. Archivo PDF 11 cuaderno medidas cautelares del expediente digital.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8026937506f4e1e26bd1f56b070ad12c5a11e3d43b3e8640ecb1e0837eb489e**

Documento generado en 04/07/2023 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>